

ORDEN 2128/2024, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA LA DOCUMENTACION TÉCNICA (MEMORIA TÉCNICA Y MEMORIA ECONÓMICA) DEL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA EL PERIODO 2024/2026, CON OBJETO DE PROPORCIONAR ASISTENCIA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN (PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN Y BONO SOCIAL TÉRMICO).

La presente orden se dicta en base a la “Memoria económica del encargo a la empresa **“TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC)**, para el período 2024-2026, para proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico)” y a la “Memoria técnica del encargo a la empresa **“TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC)**, para el período 2024-2026, para proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico)”, aprobadas por el Director General de Servicios Sociales e Integración con fecha 25 de junio de 2024.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales está tramitando un encargo a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (en adelante TRAGSATEC) para el periodo 2024/2026, con objeto de proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico).

Este encargo de gestión se pretende realizar de conformidad con lo previsto en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que reconocen a la empresa de “Transformación Agraria, S. A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA) y su filial TRAGSATEC, como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores.

El Régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC, en cuanto medio propio instrumental de la Administración está desarrollado en los preceptos señalados en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha elaborado una memoria técnica y otra económica, en las cuales se definen las actuaciones para encargar a TRAGSATEC y su valoración económica conforme al sistema de tarifas vigente.



El artículo 10.2 Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, dispone que, antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán los documentos o memorias en donde se definan y valoren las actuaciones objeto del encargo de gestión.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la documentación técnica (memoria técnica y memoria económica) del encargo a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) para dar apoyo en 2024/2026 a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico).

Se trata de un encargo de carácter plurianual, con un presupuesto de 1.084.903,68 euros, de los cuales 101.010,32 euros se imputarán al Programa 232E, “INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL”, Subconcepto 22706, del Presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el ejercicio presupuestario 2024, 542.451,84 euros para el año 2025 y 441.441,52 euros para 2026, en los Programas y subconceptos que correspondan de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.

Madrid a fecha de la firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Municio

